



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

**ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2010-MPC**  
Casma, 18 de Mayo del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el informe del Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, quien solicita la contratación de un obrero que se desempeñara como Guardián del Monumento Arqueológico de Chanquillo de nuestra localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, hace de conocimiento que habiéndose hecho una visita conjuntamente con el Sr. Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO y el Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, integrante de la citada Comisión, se ha constatado el abandono total en el que encuentra esta zona arqueológica, asimismo gente inescrupulosa viene retirando materiales de dicha zona;

Que, el Pleno del Concejo ha tomado conocimiento de la destrucción que viene siendo objeto nuestro Monumento Arqueológico, ha visto por conveniente que la Municipalidad Provincial de Casma asuma con los gastos de un guardián para la conservación y protección de dicha zona arqueológica, debiéndose suscribir el Convenio respectivo con el Instituto Nacional de Cultura;

Que, las Municipalidades en materia de cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, el de promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación de un guardián para la vigilancia en nuestra Zona Arqueológica de Chanquillo, con la finalidad de darle conservación y protección, para tal efecto se faculta al Sr. Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO la suscripción del respectivo Convenio de Cooperación Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto Nacional de Cultura.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE